

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A PRODUCTORES DE AUDIOVISUALES, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas productores de audiovisuales, televisión y cinematografía solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional. El derecho a la devolución del 50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado, es un beneficio que está dirigido a las personas jurídicas que se dediquen exclusivamente a la producción de audiovisuales, producción de videos musicales, telenovelas, series, mini series, reality shows, televisivas o en plataformas en internet, o producciones cinematográficas que efectúen sus rodajes en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) productores de audiovisuales, televisión y cinematografía que requieran solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación física o digital) • Original del certificado emitido por el ente rector en materia de cultura y patrimonio, correspondiente a la finalización del proyecto u obra o de su etapa de desarrollo, preproducción y post producción • Certificado emitido por la institución financiera, en el cual conste el número del RUC, razón social, número y tipo de cuenta bancaria del titular de la devolución. (Debe presentar por única vez con la primera solicitud). • Listado en medio de almacenamiento informático del detalle de las ventas de las producciones realizadas en el Ecuador • Listado en medio de almacenamiento informático, de los comprobantes de venta y/o de las declaraciones aduaneras de importación • Nombramiento del representante legal, cuando no se encuentra actualizado en la página web de la Superintendencia de Compañías • Solicitud de devolución • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Solicitud de devolución. (Debe contener firma electrónica) • Archivo digital del listado en medio de almacenamiento informático del detalle de las ventas de las producciones realizadas en el Ecuador, firmado electrónicamente por el sujeto pasivo. Así también, se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc. • Almacenamiento digital del listado en medio de almacenamiento informático, de los comprobantes de venta y/o de las declaraciones aduaneras de importación, firmado electrónicamente por el sujeto

pasivo. Así también, se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc.

- Archivo digital del certificado original emitido por el ente rector en materia de cultura y patrimonio, correspondiente a la finalización del proyecto u obra o de su etapa de desarrollo, preproducción y post producción
- Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Debe contener firma electrónica)

Requisitos Específicos:**Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Cédula de identidad (Presentación)
- Poder general o especial
- Carta de autorización en línea

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Ingresar la solicitud junto con los requisitos establecidos en la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000036, publicada en R.O. 15 del 12 de agosto de 2019 en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.
2. La documentación presentada es validada por el Servicio de Rentas Internas, de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar dicha documentación.
3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles.
4. Los valores reconocidos son informados al Ministerio de Finanzas a fin de que se realice la acreditación en la cuenta bancaria del contribuyente, si así lo requirió, caso contrario el Servicio de Rentas Internas procede con la emisión de la nota de crédito desmaterializada.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00, con excepción de los centros de atención ubicados en la provincia de Galápagos cuyo horario es de 07:30 a 16:30.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. Innumerado tercero luego del Art. 173 y 180.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 74.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	1
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0